



ESTUDIO DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA ACCEDER A ENCARGO

Fecha de Fijación : 11 de mayo de 2023 – 07:00 a.m.

Fecha de Des fijación : 17 de mayo de 2023 – 05:00 p.m.

CARGO VACANTE:	AUXILIAR ADMINISTRATIVO				SALARIO:	\$ 2.681.000
OBSERVACIÓN	VACANTE					
Código	Grado	Dependencia	Cantidad de Cargos	Identificación del Empleo	Estudios Requeridos	Experiencia Requerida
407	05	Secretaría de Educación	1	15.2.2	Título de bachiller en cualquier modalidad.	No requiere.

Requisitos Adicionales para que proceda el reconocimiento del Derecho a Encargo a un servidor titular de derechos de Carrera Administrativa:

- Ser empleado de carrera y encontrarse desempeñando el empleo inmediatamente inferior al que se pretende proveer transitoriamente;
- Cumplir el perfil de competencias exigidas para ocupar el empleo vacante, incluyendo los requisitos de estudio y experiencia;
- Poseer aptitudes y habilidades para desempeñar el empleo a encargar;
- No tener sanción disciplinaria en el último año;
- Contar con una calificación sobresaliente en la última evaluación del desempeño laboral.

Para efectos de determinar quiénes son los funcionarios de Carrera con Derecho a Encargo se verificó la Planta de Personal de la Administración Central Departamental del Quindío, encontrándose que:

NÚMERO	CARGO	CÓDIGO	GRADO	FUNCIONARIOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA QUE CUMPLEN EL PERFIL DEL CARGO A PROVEER	¿CUMPLE REQUISITOS DE ESTUDIO?	¿CUMPLE REQUISITOS DE EXPERIENCIA?	¿POSEE APTITUDES Y HABILIDADES PARA EL DESEMPEÑO DEL ENCARGO?	¿POSEE SANCIÓN DISCIPLINARIA EN EL ÚLTIMO AÑO?	¿POSEE CALIFICACIÓN SOBRESALIENTE EN LA ÚLTIMA EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO LABORAL?	¿CUMPLE LA TOTALIDAD DE REQUISITOS PARA EL ENCARGO?	FECHA DE INGRESO
1	Auxiliar Servicios Generales	470	04	FABIOLA BUENO CALDERON	SI	SI	SI	NO	SI	SI	15/04/1975
2	Auxiliar Administrativo	407	04	DECIO CASTRO GRANADOS	SI	SI	SI	NO	SI	SI	24/10/1990



3	Auxiliar Administrativo	407	04	JANNET MORALES JARAMILLO	SI	SI	SI	NO	SI	SI	18/03/1992
4	Auxiliar Administrativo	407	04	LUZ ALBA CORREA OCAMPO	SI	SI	SI	NO	SI	SI	24/08/1993
5	Auxiliar Administrativo	407	04	JHON WILLIAM PAVA LOPEZ	SI	SI	SI	NO	SI	SI	23/03/1994
6	Auxiliar de Servicios Generales	470	03	DIEGO FERNAN ZAMORA GIRALDO	SI	SI	SI	NO	SI	SI	12/02/1997
7	Auxiliar de Servicios Generales	470	03	IRMA FORERO BARON	SI	SI	SI	NO	SI	SI	16/07/1997
8	Auxiliar de Servicios Generales	470	03	MARIA CONSUELO GUZMAN	SI	SI	SI	NO	SI	SI	17/07/1997
9	Auxiliar de Servicios Generales	470	03	LUZ GELSY HERRERA MURILLO	SI	SI	SI	NO	SI	SI	30/04/1998
10	Auxiliar de Servicios Generales	470	03	CESAR AUGUSTO BONILLA CORRALES	SI	SI	SI	NO	SI	SI	05/01/1999
11	Auxiliar de Servicios Generales	470	03	JUAN CARLOS GALVIZ JIMENEZ	SI	SI	SI	NO	SI	SI	07/06/2000
12	Conductor Mecánico	470	04	ORLANDO GIRALDO BOLIVAR	SI	SI	SI	NO	SI	SI	27/12/2001
13	Auxiliar de Servicios Generales	470	03	YIMMY ALEXANDER BUCURU GARZON	SI	SI	SI	NO	SI	SI	07/01/2004
14	Auxiliar Administrativo	407	04	PATRICIA CORTES PARRA	SI	SI	SI	NO	SI	SI	08/02/2011
15	Auxiliar de Servicios Generales	470	03	MARIA GRACIELA LOPEZ SILVA	SI	SI	SI	NO	SI	SI	01/04/2011
16	Auxiliar de Servicios Generales	470	03	NORA INES GONZALEZ RAMIREZ	SI	SI	SI	NO	SI	SI	12/10/1990
17	Auxiliar de Servicios Generales	470	03	LISIMACO ROMERO PALACIO	SI	SI	SI	NO	SI	SI	28/10/1996
18	Auxiliar de Servicios Generales	470	03	CLAUDIA ANDREA PADILLA MARTINEZ	SI	SI	SI	NO	SI	SI	01/09/1997

CONCEPTO: A los once (11) días del mes de mayo de dos mil veintitrés (2023), se deja constancia que verificada la planta de personal de la Administración Central Departamental y el perfil requerido en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Gobernación del Departamento del Quindío, para el cargo de Profesional Universitario Código 219 Grado 03 de la Secretaría de Salud; una vez verificada la planta de personal de la Administración Central Departamental Del Quindío, al igual que se solicitó verificar en la planta de empleos de la Secretaría de Educación pagada con recursos SGP, se encontró que el funcionario de Carrera Administrativa que Cumple con los requisitos para dicho encargo es la señora FABIOLA BUENO CALDERON, puesto que es la persona que se encuentra ocupando el cargo inmediatamente inferior, tal como reza el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019 donde refiere:

e) El encargo debe recaer en el empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior al que se pretende proveer en la planta de personal de la entidad.

Adicionalmente cuenta con la fecha de vinculación más antigua, asistiéndole el derecho a ascenso.

DERECHO DE REVISIÓN: En caso de que un servidor de Carrera Administrativa se considere afectado con el resultado del estudio de verificación, podrá acudir ante esta Secretaría dentro de los diez (10) días hábiles, contados desde la publicación del estudio de verificación, esto es, desde el día once (11) de mayo hasta el día veinticinco (25) de



Secretaría Administrativa
Gobernación del Quindío



mayo de dos mil veintitrés (2023), debiendo presentar las pruebas y argumentos que justifiquen su Derecho Preferencial a Encargo; lo anterior con el fin de proceder a la revisión de los resultados del mencionado estudio.

VALENTINA ARBELÁEZ CAMELO
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO
ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO

Elaboró:

Anlly Lesmes Calvo

Abogada Contratista Dirección Administrativa de Talento Humano.

Gobernación del Quindío
Calle 20 No. 13-22
www.quindio.gov.co
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural Cafetero
Patrimonio de la Humanidad
Declarado por la **UNESCO**

PBX: 741 77 00 EXT. 213
administrativa@gobernacionquindio.gov.co